



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-MDP/OGGRH [40463 - 2]**

**VISTO:**

El Informe 000001-2024-MDP/GGA-PTSR [40463 - 0] de fecha 27 de diciembre del 2024, presentado por la servidora civil Sara Rosa Purizaca Tarrillo; Informe 000034-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40463-1] de fecha 30 de diciembre 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26644, precisa el goce del derecho del descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su última modificación se produjo tras la aprobación de la Ley N° 30367, en cuyo Art. 1° se establece "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso prenatal y 45 días de descanso postnatal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se amplió el descanso por subsidio por maternidad a 98 días (49 antes y 49 después), modificándose así el Art. 2°, el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4 y el Art. 7° del Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce, aprobado por Decreto Supremo 005-2011-TR;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la citada Ley estipula "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación";

Que, mediante expediente del visto, presentado con fecha 27 de diciembre de 2024, la servidor civil Sara Rosa Purizaca Tarrillo informa el nacimiento de su menor hija, para tal efecto adjunta Acta de nacimiento, siendo la fecha de su nacimiento el 21 de diciembre del 2024; y con Informe 000034-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40463-1] de fecha 30 de diciembre del 2024, la Coordinadora de Administración de Legajos informa que el mencionado servidor labora en esta entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 desde el 10 de diciembre del 2024, en función al ACTA N° 000175-2024-MDP/OGGRH [38659-5], desempeñándose como Obrero Limpieza Pública en la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- CONCEDER**, Licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia Post Natal a la servidora civil Sara Rosa Purizaca Tarrillo, por el plazo de cuarenta y nueve (49) días, con eficacia anticipada, por el periodo del 21 de diciembre del 2024 hasta el 07 de enero del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2024-MDP/OGGRH [40463 - 2]**

**ARTICULO 2o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 30/12/2024 - 11:37:44

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*